y se valen en ellos por tan bien panaderos desta cibdad e son ellos parados
con [illegible] e que lo [illegible] a esta dicha cibdad e lo [illegible]
[illegible] desta dicha cibdad e [illegible] lo [illegible]
por [illegible] segun [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] conforme
[illegible]
[illegible]
[illegible]
e firmaron lo de sus nonbres

[signatures]

En el cabildo e ayuntamiento de la dicha cibdad sabado veynte e cinco dias del mes de
junio de mill e quinientos e cinquenta e ocho años se eligieron por patrones del pósito de
pan de la dicha cibdad por los dos años [illegible] con juramento [illegible]
[illegible] a los señores [illegible]
Yñiguez de Santa Cruz regidor [illegible]
Gonçalo de Guzman vezinos de la dicha cibdad.

E el dicho dia se juntaron en la sala del cabildo de la dicha cibdad los dichos Alvaro Yñi-
guez de Santa Cruz regidor e maestro [illegible] e Gonçalo de Guzman los quales e cada uno
dellos juraron por Dios e por Santa Maria e por la señal de la cruz
e por las palabras de los santos evangelios que guardaran [illegible] fiel
[illegible] el bien e utilidad de la dicha cibdad [illegible]
[illegible] e pro e utilidad de la República.

[signature]

Elecion de mayordomo

El dicho dia los señores licenciado Samaniego alcalde mayor de la dicha cibdad [illegible]
e [illegible] Alvaro Yñiguez de Santa Cruz regidor e [illegible] Gon-
çalo de Guzman patrones eligieron por mayordomo para el año venidero a
[illegible] de Sanjuan [illegible]
[illegible] las fianças [illegible]
[illegible] las fianças [illegible]
[illegible]

[signature]

En la dicha cibdad de Murcia veynte e ocho dias del mes de junio del dicho año
se juntaron los señores licenciado Samaniego mayor de la dicha cibdad por el señor corregidor
Alvaro Yñiguez de Santa Cruz e Gonçalo de Guzman patrones de la dicha
alhondiga e pósito de pan e trataron e platicaron sobre que debian mandar